

para el año próximo y dixeron: que el Sr. D. Gines  
de Moya se halla enfermo

Alcayde de la  
cárcel

En este Ayuntamiento se ha oido un mem.<sup>l</sup> de Gabriel Men-  
dez en el que solicita se le releve del nombram.<sup>to</sup> que  
esta Ciudad le hizo de uno de los Alcaydes de sus R.<sup>as</sup>  
carceles relativo á que se le exonere de él si hallarse  
contraido con la R.<sup>l</sup> Hacienda como arrendador de uno  
de sus ramos en el presente año: y no debiendo ser  
el nombram.<sup>to</sup> que esta Ciudad hizo al interesado  
p.<sup>a</sup> el año actual por ir ya á finalizar el tiempo  
de él y si ser prevenido p.<sup>a</sup> el año venidero de  
mil ochocientos quatro para no hallarse la Ciud.  
con la falta de este subalterno y con tiempo ven-  
cer qualquier dificultad y opccion que por  
los nombrados justam.<sup>te</sup> se presenten Acordo y pare  
á informe del sab.<sup>ro</sup> Procur.<sup>or</sup> Síndico Gen.<sup>l</sup>, quien  
con preñencia del memorial y tenim.<sup>l</sup> de este acuer-  
do informe con brevedad quanto se le ofrezca y  
parezca en el asunto y fecho se dé cuenta á la  
Ciudad para su ultima determinaz.<sup>on</sup>, á excepcion  
del Sr. D. Andrei Ferrer Reg.<sup>or</sup> que Dixo: que  
mediante á que el nombram.<sup>to</sup> y excepcion que  
se propone debe resolverse en el tiempo que se  
trata y que esta está plenam.<sup>te</sup> justificada, y q.  
á consecuencia de ello debe ser excluido conforme  
á lo dispuesto por las ordenes de el M. y capitulo  
de Millones q.<sup>e</sup> exime á los arrendadores de los  
ramos pertenecientes á la R.<sup>l</sup> Hacienda de toda carga  
real y personal: es de dictamen se exonere á Ga-